

NUMERO 144.

Relacion de la entrada del Sr. Hidalgo á Guadalajara el 26 de Noviembre de 1810.

UNA PAGINA DE NUESTRA MEMORIA.

Presentamos hoy á nuestros compatriotas un recuerdo que hemos desenterrado del polvo de una generacion: es triste, porque es triste andar buscando en el fondo de las tumbas lo que se llevarán nuestros mayores para enseñarlos á nuestros hijos; porque es triste arrebatarse de las garras del tiempo un recuerdo que se lleva para no traérselo mas; porque en esa confusion de lo pasado todo se aniquila y entónces ve el hombre que es nada sobre la tierra, cuando el creía que era algo. Buscar recuerdos en la memoria ó en los libros, es como andar en un cementerio preguntándoles á los muertos sus secretos: ¡es muy triste un recuerdo!

Hoy hemos ojeado la memoria, y entre multitud de páginas negras escritas en nuestros últimos días sin órden, y quizá sin vergüenza tambien, hemos hallado una página escrita en un día de 1810. Dice así: «26 de Noviembre de 1810:—Guadalajara es hoy un teatro donde va á representarse alguna escena del drama titulado: David y Goliath, que comenzó en Delores el día 16 de Setiembre: el pueblo corre por las calles y se espance sobre nuestro plano, como una gota de grasa sobre el papel»—algo de grave ve el pueblo cuando se arrastra como una serpiente inmensa de aquí á San Pedro:—el Generalísimo D. Miguel Hidalgo entrará hoy á Guadalajara, y he aquí porque la ciudad se bulle por todas partes como si estuviera dislocada y cada centenar de almas fuera uno de sus miembros, y parece que la ciudad sale de madre como los rios:—es necesario vivir en estos instantes para ver como se quedan desnudas las calles y las plazas:—el general D. José Antonio Torres, sale con toda la tropa y con los jefes de la revolucion, para la villa de San Pedro.—Vuelve á llenarse la ciudad va-

cia:—no se puede atravesar ninguna de las calles del tránsito del generalísimo:—están apiñadas como en Jerusalem el día de la entrada de Jesus:—las campanas de la Catedral y á su ejemplo las de las otras iglesias, anuncian que S. E. pisa ya las primeras calles de Guadalajara:—¡salud al hombre de la revolucion!—¡salud al primer hijo de la patria!—¡bendito el que viene en el nombre del Señor!—Hidalgo es de una fisonomía severa:—su cabeza está ya cana:—se conoce por su color y la configuracion de su cara, que pertenece á la raza del pais:—su vestido es negro, su banda de general:—ha dejado para siempre los oscuros hábitos de clérigo.—Vienen tambien Aldama, Abasolo, Balleza, Portugal y Navarro:—Hidalgo es simpático hasta lo infinito, porque siempre son simpáticos los buenos, y siempre es bueno, el que salva á un pueblo de la servidumbre.

El cabildo manda una comision á recibir á la puerta del templo al generalísimo—Hidalgo se acerca á tomar la agua bendita de la mano del canónigo «Aquí tienen VV. al hereje,» le dice con una sonrisa de sarcasmo, con esa sonrisa que revela en las arrugas del rostro las arrugas del alma. Se canta el *Te Deum* y el generalísimo y sus compañeros se retiran al palacio de la Audiencia. El pueblo no le deja dar un paso, y penetra por la multitud, como una cuña, que va abriendo una masa.—Hidalgo está entre nosotros.—Bendito el que viene en el nombre del Señor.» Esta es la página que hemos arrancado de nuestra memoria. Hoy la sacamos en limpio para que la lean nuestros compatriotas—á los treinta y nueve años del principio de nuestra redencion.—Esa página no se ha envejecido porque nada puede el tiempo sobre los recuerdos inmortales.—Están frescas sus letras todavia. ¡Quizas algun dia arañquemos á nuestra memoria otras páginas mas limpias!

NUMERO 145.

Bando del Sr. Hidalgo aboliendo la esclavitud; deroga las leyes relativas á tributos; impone alcabala á los efectos nacionales y extranjeros; prohíbe el uso del papel sellado, y extingue el estanco de tabaco, pólvora, colores y otros.

D. Miguel Hidalgo, Generalísimo de América, &c.

Desde el feliz momento en que la valerosa nacion americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de cerca de tres siglos la tenia oprimida, uno de sus principales objetos fué extinguir tantas gabelas con que no podian adelantar en fortuna; mas como en las urgentes y críticas circunstancias del tiempo no se puede conseguir la absoluta abolicion de gravámenes; generoso siempre el nuevo gobierno, sin perder de vista tan altos fines que anuncian la prosperidad de los americanos, trata de que estos comiencen á disfrutar del descanso y alivio, en cuanto lo permitan la urgencia de la nacion, por medio de las declaraciones siguientes, que deberán observarse como ley inviolable.

Que siendo contra los clamores de la naturaleza, el vender á los hombres, quedan abolidas las leyes de la esclavitud, no solo en cuanto al tráfico y comercio que se hacia de ellos, sino tambien por lo relativo á las adquisiciones; de manera que conforme al plan del reciente gobierno, pueden adquirir para sí, como unos individuos libres al modo que se observa en las demas clases de la república, en cuya consecuencia supuestas las declaraciones asentadas deberán los amos, sean americanos ó europeos darles libertad dentro del término de diez dias, so la pena de muerte, que por inobservancia de este artículo se les aplicará.

Que ninguno de los individuos de las castas de la antigua legislacion, que llevaban consigo la ejecutoria de su envilecimiento en las mismas cartas de pago del tributo que se les exigia, no lo pagen en lo sucesivo, quedando exentos de

una contribucion tan nociva al recomendable vasallo.

Que siendo necesario de parte de este alguna remuneracion para los forzosos costos de guerra, y otros indispensables para la defensa y decoro de la nacion, se contribuya con un dos por ciento de alcabala en los efectos de la tierra, y con el tres en los de Europa, quedando derogadas las leyes que establecian el seis.

Que supuestos los fines asentados de beneficencia y magnanimidad, se atienda al alivio de los litigantes, concediéndoles para siempre la gracia de que en todos sus negocios, despachos, escritos, documentos y demas actuaciones judiciales ó extrajudiciales se use del papel comun, abrogándose todas las leyes, cédulas y reales órdenes que establecieron el uso del sellado.

Que á todo sugeto se le permite francamente la libertad de fabricar pólvora, sin exigirle derecho alguno, como ni á los simples de que se compone; entendidos sí, de que ha de ser preferido el gobierno en las ventas que se hagan para el gasto de las tropas; asimismo deberá ser libre el vino y demas bebidas prohibidas, concediéndoseles á todos la facultad de poderlo beneficiar y expender, pagando sí, el derecho establecido en Nueva Galicia.

Del mismo modo serán abolidos los estancos de todas clases de colores: las demas exacciones de bienes, y cajas de comunidad y toda clase de pensiones que se exijan á los indios.

Por último, siendo tan recomendable la proteccion y fomento de la siembra, beneficio y cosecha del tabaco, se les concede á los labradores y demas personas que se quieran dedicar á tan importante ramo de agricultura, la facultad de poderlo sembrar, haciendo tráfico y comercio de



él; entendidos, de que los que emprendiesen con eficacia y empeño este género de siembra, se harán acreedores á la beneficencia y franquezas del gobierno.

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demas ciudades, vi-

llar y lugares conquistados, remitiéndose el corriente número de ejemplares á los tribunales, jueces y demas personas á quienes corresponda su inteligencia.

Dado en la ciudad de Guadalajara, á 29 de Noviembre de 1810.—*Miguel Hidalgo y Costilla.*

NUMERO 146.

El subdelegado de Jalapa, á nombre de la república de indios, ofrece sostener al gobierno del rey.

Exmô Sr.—El subdelegado de la villa de Xalapa de la Feria, á nombre de los gobernadores y repúblicas de indios de esta cabecera y sus 34 pueblos adyacentes, manifiesta á V. E. con la mas profunda veneracion y respeto no ser esta jurisdiccion la menos leal en sostener y defender la buena causa hasta derramar la última gota de sangre por la religion, por el soberano católico y por la pátria, segun lo han jurado solemnemente; pues convencidos de las atrocidades, impiedad y declarada traicion del cura Hidalgo y sus secuaces, abominan y detestan sus maximas, siéndoles lo mas sensible saber, que aquel inaudito y exêterable monstruo ha seducido á varios indios incautos, del obispado de Michoacan. Suplicando á V. E. rendidamente les acepte en el número de los buenos vasallos de nuestro deseado monarca

el Sr. D. FERNANDO VII, prontos á rechazar al enemigo y á emplearse en todo aquello que V. E. les considere útiles, estando en la firme confianza de que jamás se verá su conducta manchada con la ingratitude á los beneficios, que repetidamente reciben de nuestro benéfico gobierno.

Asimismo esperan estos leales patriotas de la recta justificacion de V. E., mande publicar en la gazeta este rasgo de fidelidad, para dar una prueba nada equívoca al público de los nobles sentimientos que les animan. Dios guarde á V. E. muchos años para la tranquilidad y sosiego de este dilatado reyno. Xalapa y noviembre 1 de 1810.—Exmô. Sr.—*Bernardo de los Cobos.*—Exmô. Sr. D. Francisco Xavier Venégas virey y capitan general de esta N. E.

NUMERO 147.

Bando del Sr. Hidalgo prohibiendo que se tomen caballos y forrages sin que todo lo que se necesite se pida á las autoridades.

*D. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,*  
*Generalísimo de América, &c.*

Me llenan de consternacion las quejas que repetidamente se me dan de varios individuos, ya de los que han merecido mis comisiones, ya de los que sirven en mis Exércitos por sus excesos en tomar cabalgaduras por los Lugares de su Tránsito, no solo en las fincas de Europeos, sino en las de mis amados Americanos, y quando mis intenciones en llevar adelante la justa causa que sostengo, no son otras que la comodidad, descanso, y tranquilidad de la Nacion, no puedo ver con indiferencia las lástimas que ocasionan aquellos individuos adulterando sus comisiones y abusando de mis confianzas y sus facultades. Y como sea este un mal que deba cortarse de raiz, mando, que ningun comisionado, ni otro individuo alguno de mis Tropas, pueda de propia autoridad tomar cabalgaduras, efectos ni forrages algunos, sin que primero ocurran por los que necesiten á los Jueces respectivos de los lugares de su tránsito, quienes en virtud del conocimiento que deben tener de sus Jurisdicciones desde

luego les proverán de quanto sea justo y necesario, y mando á los Señores Intendentes, Gobernadores y Jueces de las Provincias sugetas por el conocimiento que les asiste de la Justicia de mi causa, que de ninguna manera permitan á mis comisionados, ni á otros individuos de mis Tropas, que por sí, tomen cabalgaduras, efectos, ni forrages; y en caso de que alguno contraviere á esta mi resolucion, procederán inmediatamente contra sus personas, y asegurando los efectos que porten, darán inmediatamente cuenta para proceder á imponerles las penas que halle por convenientes en satisfaccion de los Americanos agraviados y de la buena intencion con que proceden.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital, y para el mismo efecto se remitan copias á los Señores Intendentes para que se publique por todo el Reyno.

Quartel General en Guadalaxara, Diciembre 1 de 1810.—*Miguel Hidalgo,* Generalísimo de América.—Por mandado de S. A., *Lic. Ignacio Rayon,* Secretario.

NUMERO 148.

Relacion de la accion dada por D. José Antonio de Andrade en Tepeacuilco.

Con fecha de 2 del corriente participa á este comandante del regimiento provincial de drago-Superior Gobierno el teniente coronel veterano, nes de Tulancingo, y de las tropas apostadas en



el rumbo del Sur D. Josef Antonio de Andrade las noticias siguientes.

El dia 1 del corriente marchó el expresado teniente coronel con sus tropas reunidas al pueblo de Tepecuacuilco donde se hallaba una division de rebeldes apoderados del pueblo, y continuando sus incursiones, con notables perjuicios de muchos inocentes. Habiendo pasado la noche de aquel dia en la venta de los Amates, distante diez leguas de San Gabriel, recibió allí una carta de dicho pueblo de Tepecuacuilco, en que le ofrecian una entrada pacífica en él, por estar desengañados sus vecinos de la temeridad y arrojamiento de los rebeldes que los habian seducido. Lleno de regocijo con esta noticia que interesaba tanto la humanidad, y que desde luego evitaba la efusion de sangre, respondió lleno de satisfaccion y marchó el dia siguiente á las seis de la mañana para dicho pueblo, siempre con precaucion por el conocimiento que tenia de la perversidad de los cabecillas.

En efecto, luego que llegó, á la una del dia, se encontró con que las alturas de los tres cerros del Tule se hallaban ocupadas de un número considerable de gente, y al punto dió sus órdenes para que se dividiese su tropa de caballería en quatro trozos, y destacó una avanzada doble para dirigirse al pueblo en buen orden. En estas disposiciones se presentó el teniente del pueblo D. Santiago Orduña manifestando lo infructuoso de sus persuasiones, y que la gente se habia reunido en las lomas con la de otros ocho pueblos inmediatos, mezclados con los insurgentes que mandaba D. Josef Gonzalez, quien habia levantado una compañía en Iguala.

En estas circunstancias, se apresuró el ataque con el mayor denuedo y valor de sus tropas, y acometiendo con la abanzada de infantería no hubo soldado que errase un tiro, desalojándolos de su posicion, y persiguiéndolos con la caballe-

ria y lanceros para cortarles la retirada en su dispersion, hasta que habiéndose reunido como á las quatro de la tarde en la loma nombrada la Peana los derrotó completamente con pérdida de doscientos muertos, y ochenta y un prisioneros, sin haber otra de nuestra parte que un caballo muerto en que montaba el alférez D. Juan de Dios Becerra, y herido otro de un dragon, á pesar de venir armados los enemigos con flechas de seis dedos de lengüeta de fierro, lanzas y escopetas, habiéndose portado toda la oficialidad y tropa con el mayor entusiasmo y valor.

Inmediatamente se condujo al pueblo con ánimo de castigar á los rebeldes á sangre y fuego; pero considerando que habria muchos inocentes, mandó publicar el bando de indulto de 12 del pasado con algunas restricciones que exigian las circunstancias para la tranquilidad del pueblo, y dirigiendo sus desvelos á la aprehension de los cabecillas y obstinados.

S. E. ha apreciado justamente la conducta del teniente coronel que ha comandado esta accion, y el valor y entusiasmo con que las tropas del Rey han manifestado su patriotismo y fidelidad. Asimismo ha aprobado la humanidad con que ha dado á conocer las benignas intenciones del Gobierno justo y suave que nos rige, y que solo tiene á la vista la felicidad y paz de los pueblos, reservando el rigor de la justicia para los malvados que abusando de la ignorancia de sus hermanos, y conmoviendo la malicia de los revoltosos han llevado el trastorno y la desolacion á las mansiones mas preciosas de la fidelidad y de la paz. Si estos pueblos seducidos no ceden á la claridad con que la Divina Providencia nos manifiesta sus designios en su sensible influjo, teman á los horrores que serán la precisa consecuencia de la ceguedad y arrojamiento.

México, Diciembre 6 de 1810.

## NUMERO 149.

El Dr. D. Agustin Pomposo Fernandez de San Salvador da una idea de lo que son los diputados en las Cortes.

*La América en el Trono Español.—Exclamacion del Dr. D. Agustin Pomposo Fernandez de San Salvador que da alguna idea de lo que son los Diputados de estos dominios en las Cortes.*

Si en la memoria cristiano-política de que he repartido gratis mas de novecientos exemplares, en dos papeles insertos en el Diario de esta capital, y otros tres impresos separadamente, he manifestado los males de la desunion y los bienes de la union y confraternidad de una manera que, á mi corto entender, vierte mi confianza mas vigorosa, sostenida en el justo concepto de la invencible adhesion de mis compatriotas y conciudadanos á la religion santa, y de su cordial fidelidad al muy querido FERNANDO VII: si no menos se ve allí sostenida esta confianza en la proteccion que de una manera milagrosa ha declarado la augusta Madre de Dios y nuestra Generalísima á todos los habitantes de esta feliz América, con tal que todos se miren y amen como hermanos é hijos de tan divina Madre: si en fin, he mostrado la mas viva confianza de que la España antigua ha de triunfar al cabo de sus iniquos opresores, y la nueva ha de borrar para siempre la existencia y los nombres de los desnaturalizados que osaron interrumpir su tranquilidad: ¡qual es, Dios eterno! ¡qual, Providencia que todo lo diriges y encaminas al bien del hombre segun tus designios adorables! ¡qual es, el júbilo en que hoy se ha sumergido mi corazon, al leer la gazeta extraordinaria de la Regencia de España é Indias, del jueves 27 de Setiembre de 1810, y algunos números del Conciso y del Concisin impresos en Cádiz!

Gloria, honor, alabanza y acciones de gracias sempiternas sean dadas al Dios del tiempo y de la eternidad, á su madre purísima, protectora es-

pecial de ambas Españas, ó de la única España, pues ya no se ven las Américas sino como parte integral de la antigua; y ya... oídlo indios, castas, españoles indianos, oídlo y bendecid al Dios único verdadero y á su inmaculada Madre vírgen, cuyo conocimiento recibió este suelo por medio de los españoles antiguos, bendecidles, alabadles y ensalzadles, convirtiendo para ello con el fuego del deseo en lenguas las hojas de todos los árboles y plantas que adornan, y todos los granitos de arena y polvo que forman el inmenso suelo de todo el nuevo mundo, oídlo:

Cerca de treinta criollos de ambas Américas y sus islas incluidas las Filipinas, hermanos nuestros, que nacieron y se educaron entre nosotros, cuya sangre circula en las venas de muchos de los que existen aquí y allí, y á quienes un sin número de nosotros conocemos y hemos tratado, sentados baxo el solio y en el trono mas augusto que ha visto el mundo, ejercen la soberanía, dictan las leyes que han de hacer nuestra futura permanente felicidad, y esto á par de los hermanos nacidos en la antigua España: ¿quien de vosotros soñó jamas que llegaria un dia tan fausto para el nuevo mundo como el 24 de Setiembre? ¡Ahl que este don inexplicable de la mano todopoderosa solo de ella pudo venirnos, y de la proteccion de la gran Maria, ya la llamemos de Guadalupe, ya de los Remedios, ya con qualquiera otro de los nombres con que significamos los diversos beneficios que siempre recibimos por su intercesion.

Y para que no lo dudemos, llegó esta noticia en el dia que México empezó la novena de la Guadalupana, en el que seguia la de la Concepcion Purísima, quando explica interior y exteriormente su tierno amor y su dulce confianza, á su predilecta Maria.